



**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO  
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52**

**CONVENIO MODIFICATORIO EN VOLUMEN Y COSTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52 QUE CELEBRAN , POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL C. PROF. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL LAE RUBEN URIAS RUIZ, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. GERARDO HERNANDEZ TIERRABLANCA POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**I.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**I.2.- EN FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2016, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: «PAVIMENTACION DE LA CALLE ECLIPSE COLONIA DEL SOL 1RA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.», POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE \$ 318,339.43 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**I.3.- EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACION I.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; CONFORME EL ARTICULO 101 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN VOLUMEN Y COSTO EL CITADO CONTRATO.**

**II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

**II.1.- A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN VOLUMEN Y COSTO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACION I.2, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: A QUE SE AMPLIARON LAS METAS DEL ARROYO Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y LA TERMINACION DE LA MISMA.**

**II.2.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION II.1 ORIGINÓ EJECUTAR VOLUMENES DE OBRA DIFERENTES DEL PRESUPUESTO CONTRATADO, EN VIRTUD DE ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN COSTO EL CONTRATO ORIGINAL, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LOS VOLUMENES Y CONCEPTOS QUE AMPARA EL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EXISTIENDO LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LAS ESTIMACIONES QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, VOLUMENES EXCEDENTES Y/O VOLUMENES NORMALES , A FIN DE COMPROBAR LA APLICACION DEL RECURSO MATERIA DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO.**

**II.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SERA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS INSERTOS EN EL PROGRAMA DE INVERSION RESPECTIVO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE EMPLEARAN RECURSOS PROVENIENTES DE: RAMO 33 FONDO I, EJERCICIO FISCAL 2017.**



**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO  
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52**

**III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**III.1.-** CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTA SE LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NUMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52, QUE CELEBRO CON " EL MUNICIPIO".

**III.2.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EL, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO.

**III.3.-** DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL VOLUMEN Y COSTO DE LA OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2016; EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION II.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA.-** SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN EL CONTRATO ORIGINAL PACTADO, INCREMENTANDO EL MONTO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR CON LA CANTIDAD DE \$ 142,241.38 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 22,758.62 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I. V. A. Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DE \$ 165,000.00 (SIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE AMPARAN LOS PRESUPUESTOS FIRMADOS POR AMBAS PARTES, Y EN LOS QUE APARECEN LOS VOLÚMENES EXCEDENTES, DE ALTAS Y BAJAS EJECUTADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES.

**CONSECUENTEMENTE SE TIENE:**

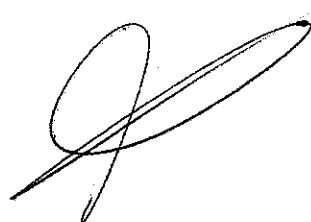
MONTO CONTRATADO	\$ 318,339.43
EL MONTO SE INCREMENTA	\$ 165,000.00
MONTO TOTAL EJERCIDO	\$ 483,339.43

**TERCERA.-** ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA AMPLIAR LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE, QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO A " EL MUNICIPIO " UNA POLIZA DE FIANZA EN LA QUE DEBERA ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA COMO GARANTIA DE DICHO CONTRATO.

**CUARTA.-** POR OTRA PARTE LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, OBLIGAN A LAS PARTES A NO VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y LO CELEBRAN CON APEGO ESTRICTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**QUINTA.-** PARA EL CASO DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, SE PAGARAN A LOS PRECIOS CONSIDERADOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO.

 2/3





**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO  
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-52**

**SEXTA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN ATENDIENDO A LA MOTIVACION Y FUNDAMENTACION, DEL ARTICULO 101 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y LO PACTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

**OCTAVA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTÁS SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ACUERDOS, SE SUJETAN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ GUANAJUATO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL DIA 02 DE MARZO DE 2017.



POR EL MUNICIPIO

~~PROF. JILLETIMO RODRIGUEZ CONTRERAS~~  
PRESIDENTE MUNICIPAL



~~LA E RUBEN URIAS RUIZ~~  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO  
H. AYUNTAMIENTO  
POR EL CONTRATISTA

ING. GERARDO HERNANDEZ TIERRABLANCA  
REPRESENTANTE LEGAL